

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS DE INVERSIÓN CON DESTINO A LA COMPRA DEL LOTE UBICADO EN LA CALLE 77S N° 45-179 AP2 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL VENANCIO DÍAZ DÍAZ”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 819 de 2003 y la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

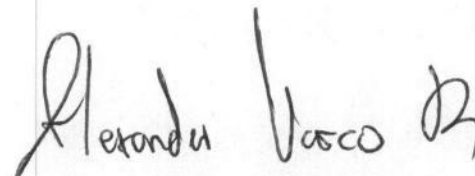
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Municipio de Sabaneta, para constituir una vigencia futura ordinaria de inversión por valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.850.002.056)**, distribuida en 2 partes iguales para los años 2018 y 2019, con un monto de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES UN MIL VEINTIOCHO PESOS (\$925.001.028)** para cada año, con destino a la compra del lote ubicado en la Calle 77S N° 45-179 AP2 de propiedad de la E.S.E Hospital Venancio Díaz Díaz”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto de las vigencias fiscales las asignaciones mencionadas para cumplir con los compromisos requeridos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación legal, y deroga todas las normas de orden Municipal que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los 26 días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primero en la Comisión respectiva y el Segundo en Plenaria.


CARLOS MARIO CUARTAS P.
Presidente


ALEXANDER VASCO RAMÍREZ
Vicepresidente Primero


LICINIO DE J. LÓPEZ LOAIZA
Vicepresidente Segundo

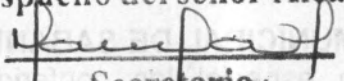

DANIEL IBARRA VILLEGAS
Secretario General





“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS DE INVERSION CON DESTINO A LA COMPRA DEL LOTE UBICADO EN LA CALLE 778 N° 45-178 APZ DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL

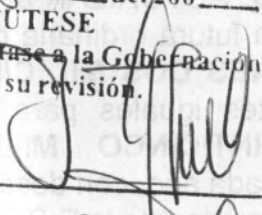
Recibido hoy 31 de Agosto del 2002017
a despacho del señor Alcalde.

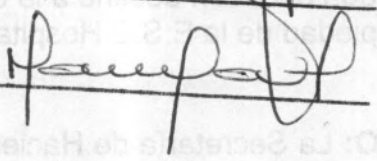

Secretario

ACUERDO
ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabana, 31 de Agosto del 2002017

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez recibidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá iniciar el proceso de presupuesto de las vigencias fiscales. Las asignaciones mencionadas para el pago de los compromisos referidos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo tiene efecto a partir de la fecha de su sanción y derogará todas las normas de orden Municipal que se opongan a la presente publicación legal, y deroga todas las normas de orden Municipal que se opongan a la presente publicación legal.

Dado en Sabana, a los 26 días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017) después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primero en la Comisión respectiva y el segundo en Plenario.

ALEXANDER VASCO RAMÍREZ
Vicepresidente Primero

CARLOS MARIO CUARTAS P
Presidente

DANIEL IBARRA VILL EGAS
Secretario General

LICINIO DE J. LÓPEZ LOAIZA
Vicepresidente Segundo